

Ordenanza Número: 5153
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Matilda PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

279/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 al señor Moreno, Julio Roberto, DNI 8.538.396, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente,

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 153

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

(Signature)

(Signature)
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

(Signature)
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

• G. FARINA FERNANDEZ
• Oficio Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 24 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-7941/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trama la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 03/11/2016, por medio de la cual se autoriza de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 al Sr. Moreno, Julio Roberto, DNI 8.538.396, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste pueda ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1746/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5153, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por medio de la cual se autoriza de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 al Sr. Moreno, Julio Roberto, DNI 8.538.396, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste pueda ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1746

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

Ind. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Innovación Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia